

27075
20543



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 108 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 26 JUL. 2013

VISTO, los Informes N° 082 y 089-2013-CONCYTEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Hoja de Ruta N° 28543 de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 292-2012-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 114, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por un monto de S/ 26'017,400.00 (VEINTISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 27-2013-CONCYTEC-OGA se autorizó la Venta por Subasta Pública de los cinco (05) vehículos detallados en el Anexo 1 de las Bases Administrativas: "Venta por subasta pública de bienes muebles dados de baja", cuya recaudación de ingresos ascendió a S/. 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo señalado por la Oficina General de Administración a través del Informe N° 094-2013-CONCYTEC-OGA;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en los informes de visto, señala que los recursos recaudados como ingresos de la Venta por Subasta Pública de los bienes referidos en el considerando precedente, deben ser incorporados en el presupuesto del CONCYTEC del Ejercicio Fiscal 2013, en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo establecido por el inciso a) del artículo 42.1° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el presupuesto del Pliego: 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, del Ejercicio Fiscal 2013, la suma de S/. 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:		En nuevos soles
Fuente de Financiamiento:	2	Recursos Directamente Recaudados
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
1		Ingresos Presupuestarios
1.6		Venta de Activos No Financieros
1.6.2		Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros
1.6.2.1		Venta de Vehículos
1.6.2.1.1		Venta de Vehículos
1.6.2.1.1.1		De Transporte Terrestre
TOTAL DE INGRESOS		49,000.00



Handwritten signature

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 108-2013-CONCYTEC-P

EGRESO:

En nuevos soles

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

114:

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

UNIDAD EJECUTORA

001:

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTO ACTIVIDAD

5.000716:

Difusión de Conocimientos Científicos y Tecnológicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO GASTOS CORRIENTES

2:

Recursos Directamente Recaudados

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/. 49,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 49,000.00

TOTAL PLIEGO: S/. 49,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Una copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.concytec.gob.pe, en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gisella Orjeda

Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC